

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada línea.

Los derechos de publicación de números ordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente, en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

Disponiendo el traspaso de funciones de las Juntas Sindicales Agropecuarias al Cabildo Sindical

Excmos. Sres: Vista la modificación contenida en la Ponencia 6.ª de las conclusiones acordadas en la II Asamblea Nacional de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, sobre traspaso de funciones de las Juntas Sindicales Agropecuarias, cuya aprobación se solicita,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que las funciones de dichas Juntas Sindicales Agropecuarias, a que se refiere la Orden de 23 de marzo de 1945 (Boletín Oficial del Estado núm. 86), correspondan en lo sucesivo al Cabildo Sindical, habida cuenta de que ningún precepto legal se infringe aceptándose este extremo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1948.—Por

Delegación: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Agricultura y Vicesecretario general del Movimiento.

(Del «B. O. del E.» núm. 112, de fecha 21-4-48).

## Ministerio de Agricultura

## ORDEN

Señalando el precio del capullo de seda para la campaña del presente año.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles sobre el precio del capullo de seda en el presente año, y con el informe favorable de la Junta Superior de Precios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El precio del capullo de seda en fresco, de la campaña de 1948, será de veinte pesetas por kilogramo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1948.—Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

(Del «B. O. del E.» núm. 112, de fecha 21-4-48)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.181

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## RESES MOSTRENCAS.—Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de María de Huerva da cuenta de que ha comparecido en dicho puesto el vecino de la misma localidad Antonio Cadena Cadena, manifestando que el día 23 del actual, sobre las diecinueve horas, le desapareció, en el punto denominado «La Plana de la Ventera», una yegua negra, de 1'40 m. de alzada, cola larga, herrada de tres patas y descalza de la mano derecha, aparejada con un guarda-lomo, con estribos, cincha de lona y sin cabezada, habiéndosele seguido el rastro hasta las proximidades del pueblo de Mediana.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de la provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente.

Zaragoza, 27 de abril de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez



SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora, en sesión de 26 del actual, acordó el señalamiento del período voluntario de cobranza del arbitrio provincial sobre la riqueza minera, segundo semestre del año 1947, y de los arbitrios sobre saltos de agua y aguas minero-medicinales del año 1947, desde el día 1.º de mayo al 10 de junio próximos, durante cuyo plazo podrán hacerse efectivos en las Recaudaciones de Contribuciones de cada zona, y en los diversos pueblos y barrios en los días que oportunamente se han señalado dentro de ese plazo para el cobro de las contribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1948.—El Presidente, José-M.ª García Belenguer.

Núm. 2.211

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma, durante el pasado mes de marzo de 1947,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de satisfacerse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de marzo del corriente año, de conformidad con la relación que sigue:

- Trigo..... 189 ptas. los 100 kgs.
- Cebada..... 80 id. los 100 id.
- Paja..... 34'50 id. los 100 id.
- Pan..... 0'45 id. la ración

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Diputación, José-María García-Belenguer.— Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 2.063

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Farlete;

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de la contribución rústica perteneciente al año 1947 y deudores que a continuación se detallan y cuyas cantidades se expresan, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente o señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones”.

Relación que se cita

- 146. Jesús Alierta Vallés, 183'95 pesetas.
- 149. Paulina Arruga Azara, 12'68.
- 152. José Azara Jordán, 22'21.
- 153. Escolástica Azara Samper, 22'20.
- 158. Crédito Agrícola de Aragón, 311'48.
- 159. Francisca Duarte Jaso, 54'44.
- 161. Pascual Escuer Doñata, 107'40.
- 164. Juliana Ferrer Fustero, 17'76.
- 165. Juliana Fustero Azara, 69'23.
- 166. Aurelia Fustero Borraz, 19'52.
- 170. Pablo Fustero Solanas, 33'59.
- 178. Casto López Arruego, 16'24.
- 180. Luciano Murillo Murillo, 30'86.
- 182. Santos Orduña Miguel, 10'92.
- 183. Mariano Piquer Camañes, 14'14.
- 186. Jorge Sánchez Ardid, 10'57.
- 188. Bernardo de la Serna Barbero, 90'60.
- 189. Julián Solanas Orduña, 13'22.
- 191. Lorenza Vallés Gazol, 79'06.

Farlete, 18 de febrero de 1948.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: M. Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de la contribución rústica perteneciente al año 1947 y deudores que a continuación se detallan y cuyas can-

tidades se expresan, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente y señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones”.

Bujaraloz, 12 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: M. Gonzalvo.

Relación que se cita

- 323. Agustín de Sástago, 49'60 pesetas.
- 324. Amadeo Albacar N., 19'84.
- 327. José Baqué Masador, 88'75.
- 332. Mariano Ferrer Labrador (Herederos de), 220'73.
- 331. Bartolomé Ferrer Labrador, 186'22.
- 333. Teresa Ferrer Labrador, 110'34.
- 334. Pedro Herrero Rabinad, 106'63.
- 340. Félix Manga Val, 90'03.
- 344. Damiana Pallarés Puyol, 60'35.
- 346. Jorge Piera N., 25'09.
- 351. Gregorio Samper Jaria, 32'87.
- 354. Manuel Samper Zapater, 28'77.
- 355. Vicente Sarriñena Minguillón, 96'64.

Bujaraloz, 12 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: M. Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Farlete;

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de la contribución rústica perteneciente al año 1947 y deudores que a continuación se detallan y cuyas cantidades se expresan, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan



en este expediente y señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Farlete, 18 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: M. Gonzalvo.

*Relación que se cita*

- 138. Jesús Alierta Vallés, 166'86 pesetas.
- 150. Crédito Agrícola de Aragón, 282'50.
- 151. Francisca Duarte Jaso, 49'32.
- 156. Juliana Ferrer Fustero, 16'10.
- 158. Aurelio Fustero Borraz, 17'71.
- 161. Pablo Fustero Solanas, 30'47.
- 169. Carlos López, 14'73.
- 174. Mariano Piqued Camañes, 12'83.
- 179. Bernardo de la Serna Barbero, 82'20.
- 180. Julián Solanas Orduña, 11'98.

Farlete, 18 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: M. Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: Que en el expediente general que por el concepto de la contribución rústica perteneciente al año 1946 y deudores que a continuación se detallan y cuyas cantidades se expresan, se ha dictado la siguiente

"*Providencia.* — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente y señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Bujaraloz, 12 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: M. Gonzalvo.

*Relación que se cita*

- 335. Agustín de Sástago, 54'67 pesetas.
- 336. Amadeo Albacar N., 21'87.
- 334. José Baquer Masador, 97'82.
- 342. Manuela Ferrer Berdiel, 15'57.
- 343. Bartolomé Ferrer Labrador, 205'24.
- 344. Herederos de Mariano Ferrer Labrador, 243'29.
- 345. Teresa Ferrer Labrador, 121'62.
- 346. Pedro Herrero Rabanad, 117'53.
- 351. Vicente Lorén Baile, 285'28.
- 352. Félix Monja Val, 99'23.
- 354. Benito Ordovás Tremps, 14'25.
- 356. Herederos de Damiana Pallarés Pu-yol, 266'04.
- 358. Jorge Pieza N., 27'65.
- 361. Agustina Rufus Gufu, 13'94.
- 363. Gregorio Samper Jaria, 35'68.

- 364. María Samper Ros, 41'94.
- 365. Pilar Samper Ros, 59'90.
- 366. Manuel Samper Zapater, 31'71.
- 367. Vicente Sarriena Minguillón, 106'51.
- 368. Julio Villagrasa Buch, 104'42.

Bujaraloz, 12 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: M. Gonzalvo.

Núm. 2.180

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza**

**Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado**

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de mayo próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas desde el citado día hasta el día 10 de junio próximo, ambos inclusive, y los de los pueblos, independientemente de los días señalados en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1 al 10 de junio, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias durante los diez últimos días de junio, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, haciendo constar que se ha presentado a pagar, cuando por cualquier circunstancia no estuvieren en la Recaudación los recibos solicitados.

**ITINERARIO**

que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del segundo trimestre del año actual en las Zonas y días del mes de mayo próximo que a continuación se detallan:

*Zona de La Almunia*

- La Almunia, 28 al 31.
- Alagón, 11 al 13.

- Alcalá de Ebro, 13.
- Alfamén, 19 y 20.
- Alpartir, 17.
- Almonacid de la Sierra, 18 al 20.
- Bárboles, 10.
- Bardallur, 10.
- Botorrita, 25.
- Cabañas de Ebro, 12.
- Calatorao, 14, 15 y 17.
- Chodes, 8.
- Epila, 1, 3 y 4.
- Figueruelas, 12 y 13.
- Grisén, 24.
- Lucena de Jalón, 4.
- Lumpiaque, 1 y 3.
- Morata de Jalón, 5, 7 y 8.
- La Muela, 21.
- Pedrola, 11 al 13.
- Pinseque, 22.
- Plasencia de Jalón, 10.
- Pleitas, 10.
- Ricla, 14 y 15.
- Rueda de Jalón, 1 y 3.
- Salillas de Jalón, 4.
- Urrea de Jalón, 22.

*Zona de Ateca*

- Ateca, 26, 28 y 29.
- Alconchel de Ariza, 26.
- Alhama de Aragón, 7 y 8.
- Aniñón, 14 y 15.
- Aranda de Moncayo, 28 y 29.
- Ariza, 10 al 12.
- Berdejo, 1.
- Bijuesca, 2 y 3.
- Bordalba, 11 y 12.
- Bubierca, 3.
- Cabolafuente, 20 y 21.
- Calmarza, 18 y 19.
- Campillo de Aragón, 17 y 18.
- Carenas, 4 y 5.
- Castejón de las Armas, 7.
- Cervera de la Cañada, 14 y 15.
- Cetina, 24 al 26.
- Cimballa, 18 y 19.
- Clarés de Ribota, 10.
- Contamina, 1.
- Embid de Ariza, 14 y 15.
- Godojos, 13.
- Ibdes, 3 y 4.
- Jaraba, 17 y 18.
- Malanquilla, 9.
- Monreal de Ariza, 24 y 25.
- Monterde, 19 y 20.
- Moros, 21 y 22.
- Nuévalos, 21 y 22.
- Oseja, 25.
- Pozuel de Ariza, 10 y 11.
- Sisamón, 19 y 20.
- Torrehermosa, 25.
- Torrelapaja, 1.
- Torrijo de la Cañada, 4 y 5.
- Valtorres, 29.
- Vilueña (La), 29.



Villalengua, 19 y 20.  
Villarroya de la Sierra, 11 al 13.

*Zona de Belchite*

Belchite, 28, 29 y 31.  
Almochuel, 8.  
Almonacid de la Cuba, 15.  
Azuara, 10 al 12.  
Codo, 21.  
Fuendetodos, 7.  
Jaulín, 7.  
Lagata, 14.  
Lécera, 17 y 18.  
Letux, 10 y 11.  
Moneva, 17.  
Moyuela, 3 y 4.  
Plenas, 3.  
Puebla de Albornón, 20.  
Samper del Salz, 14.  
Valmadrid, 20.  
Villar de los Navarros, 24 y 25.

*Zona de Borja*

Borja, 1 al 31.  
Agón, 15.  
Ainzón, 4 y 5.  
Alberite, 1.  
Albeta, 5.  
Ambel, 10.  
Bisimbre, 15.  
Boquiñeni, 12 y 13.  
Bulbiente, 4.  
Bureta, 1.  
Calcena, 20.  
Fréscano, 5.  
Fuendejalón, 11 y 12.  
Gallur, 18 al 21.  
Luceni, 11 al 13.  
Magallón, 10 y 11.  
Maleján, 4.  
Mallén, 12 al 15.  
Novillas, 10 y 11.  
Pomer, 10.  
Pozuelo, 13.  
Purujosa, 19.  
Tabuena, 19.  
Talamantes, 7.  
Trasobares, 21.

*Zona de Calatayud*

Calatayud, 1 al 31.  
Alarba, 17.  
Arándiga, 14 y 15.  
Belmonte, 5.  
Brea de Aragón, 25.  
Castejón Alarba, 16.  
Embíd de la Ribera, 28.  
El Frasno, 22 y 23.  
Gotor, 19.  
Illueca, 20 y 21.  
Inogés, 21.  
Jarque, 17 y 18.  
Maluenda, 20 y 21.  
Mara, 3.

Mesones de Isuela, 12.  
Morata de Jiloca, 14 y 15.  
Morés, 24.  
Munébrega, 13 y 14.  
Nigüella, 13.  
Olvés, 15.  
Crera de Calatayud, 4.  
Paracuellos de Jiloca, 18.  
Paracuellos de la Ribera, 7.  
Purroy, 8.  
Saviñán, 10 y 11.  
Santa Cruz de Grio, 20.  
Sediles, 7.  
Sestrica, 29.  
Terrer, 3 al 5.  
Tierra, 11.  
Tobed, 19.  
Torralba de Ribota, 24 y 25.  
Velilla de Jiloca, 11.  
Villalba, 8.  
Viver de la Sierra, 28.

*Zona de Cariñena*

Cariñena, 1 al 4.  
Aguarón, 3 al 5.  
Aguilón, 20 y 21.  
Aladrén, 12.  
Cerveruela, 10 y 11.  
Codos, 19 y 20.  
Cosuenda, 17 y 18.  
Encinacorba, 24 y 25.  
Herrera, 18 al 20.  
Longares, 6 al 8.  
Luesma, 17.  
Mezalocha, 24 y 25.  
Mozota, 4 y 5.  
Muel, 6 al 8.  
Paniza, 10 y 11.  
Tosos, 13 y 14.  
Villanueva de Huerva, 13 y 14.  
Vistabella, 2.

*Zona de Caspe*

Caspe, 28 al 31.  
Cinco Olivas, 1.  
Chiprana, 3 al 5.  
Escatrón, 17 al 19.  
Fabara, 12 al 14.  
Fayón, 11 al 12.  
Maella, 7 al 10.  
Mequinenza, 7 al 10.  
Nonáspe, 13 al 15.  
Sástago, 2 al 5.

*Zona de Daroca*

Daroca, 22 y 24 al 26.  
Abanto, 12.  
Acered, 1 y 2.  
Aldehuela, 10.  
Antón, 4.  
Atea, 3 y 4.  
Badules, 19.  
Balconchán, 12.  
Berruenco, 20.  
Cubel, 11.

Cuerlas (Las), 21.  
Fombuena, 18.  
Fuentes de Jiloca, 4 y 5.  
Gallocanta, 19.  
Langa, 10.  
Lechón, 21.  
Mainar, 8.  
Manchones, 1.  
Miedes, 12 y 13.  
Montón, 3.  
Murero, 8.  
Nombrevilla, 11.  
Orcajo, 12.  
Retascón, 15.  
Romanos, 20.  
Ruesca, 14.  
Santed, 18.  
Torralba, 8 y 9.  
Torralbilla, 9.  
Used, 13 y 14.  
Valdehorna, 31.  
Val de San Martín, 31.  
Villadoz, 17.  
Villafeliche, 1 y 2.  
Villanueva de Jiloca, 29.  
Villarreal, 7.

*Zona de Ejea de los Caballeros*

Ejea, 25 al 30.  
Ardisa, 12.  
Asín, 25.  
Biota, 18 y 19.  
Castejón, 17.  
Erla, 22.  
Farasdués, 26.  
El Frago, 21.  
Layana, 7.  
Luna, 20 y 21.  
Malpica de Arba, 17.  
Murillo de Gállego, 10.  
Orés, 24.  
Las Pedrosas, 18.  
Piedratajada, 14.  
Pradilla de Ebro, 8.  
Puendeluna, 13.  
Remolinos, 7.  
Sádaba, 8 y 9.  
Santa Eulalia de Gállego, 11.  
Sierra de Luna, 19.  
Tauste, 1 y 3 al 5.  
Valpalmas, 15.

*Zona de Pina*

Pina, 28 al 31.  
Alborge, 3.  
Añorque, 3.  
Almolda (La), 19 y 20.  
Bujaraloz, 17 y 18.  
Farlete, 13 y 14.  
Fuentes de Ebro, 12 al 14.  
Gelsa, 17 al 19.  
Mediana, 12 y 13.  
Monegrillo, 11 y 12.  
Nuez de Ebro, 28.



Osera de Ebro, 24.  
Quinto, 20 al 22.  
Rodén, 10.  
Velilla de Ebro, 3 y 4.  
Villafranca de Ebro, 25 y 26.  
Zaida (La), 5.

*Zona de Sos del Rey Católico*

Sos del Rey Católico, 28 al 31.  
Artieda, 22.  
Bagüés, 2.  
Biel, 11 y 12.  
Castiliscar, 25 y 26.  
Escó, 19.  
Fuencalderas, 10.  
Isuerre, 4.  
Lobera de Onsella, 3.  
Longás, 2.  
Lorbés, 19.  
Luesia, 10 al 12.  
Mianos, 22.  
Navardún, 5.  
Pintano, 3.  
Ruéstá, 20.  
Salvatierra de Esca, 20.  
Sigüés, 21.  
Tiermas, 21 y 22.  
Uncastillo, 12 al 14.  
Undués de Lerda, 26.  
Undués Pintano, 4.  
Urríes, 5.

*Zona de Tarazona*

Tarazona, 24 al 31.  
Alcalá de Moncayo, 1 y 3.  
Añón, 1 y 3.  
El Buste, 15 y 16.  
Cunchillos, 12 y 13.  
Los Fayos, 5 y 7.  
Grisel, 14 y 15.  
Litago, 3 y 4.  
Lituénigo, 3 y 4.  
Malón, 10 y 11.  
Novallas, 10 y 11.  
San Martín de Moncayo, 4 y 5.  
Santa Cruz de Moncayo, 4 y 5.  
Torrellas, 5 y 7.  
Trasmoz, 7 y 8.  
Vera de Moncayo, 7 y 8.  
Vierlas, 12 y 13.

*Zona 1.ª de Zaragoza (Pilar)*

Alfajarín, 17 y 18.  
Leciñena, 11 y 12.  
Pastriz, 1.  
Perdiguera, 13 y 14.  
Puebla de Alfindén, 19 y 20.  
San Mateo de Gállego, 7 y 8.  
Villanueva de Gállego, 21 y 22.  
Zuera, 3 al 5.  
Zaragoza, y barrios, de 1.º de mayo al 10 de junio.

*Zona 2.ª de Zaragoza (San Pablo)*

El Burgo, 10 y 11.  
Cadrete, 3 y 4.  
Cuarte, 1.  
La Joyosa, 19.  
María de Huerva, 7 y 8.  
Sobradiel, 16.  
Torrécilla de Valmadrid, 16.  
Torres de Berrellén, 18 al 20.  
Utebo, 13 al 15.  
Zaragoza y barrios, del 1.º de mayo al 10 de junio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de abril de 1948.  
El Tesorero de Hacienda, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.130

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición por concurso de 4.450 lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales, se convoca por el presente anuncio, a los efectos consiguientes.

El precio máximo de las lámparas se fija en 80.049,50 pesetas en que se considera comprendido el 12 por 100 del impuesto de usos y consumos que grava dicho artículo.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Oficina Mayor o en el Registro general de la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en horas de once a trece. Las proposiciones irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros, y se extenderán conforme al modelo que se acompaña, debiendo de ir en un sobre cerrado a satisfacción del licitador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para el concurso

de adquisición de lámparas". En sobre aparte se acompañará la cédula personal resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la fianza provisional de 1.600,99 pesetas, así como el de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones patronales, más todos los documentos que estime necesarios acerca de la calidad de las lámparas ofrecidas.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y un representante de la Corporación, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos. Si la proposición se hiciese por poder, deberá ser éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores, D. José M.ª Lalsala o D. Manuel Vitoria.

Los gastos de este contrato serán de cuenta del adjudicatario, y la Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, si así lo estimase conveniente para los intereses municipales.

Zaragoza, 22 de abril de 1948.—  
El Alcalde, Mauricio Murillo.—  
P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

*Modelo de proposición*

D. ...., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., enterado y encontrando conformes las condiciones del concurso para el suministro de lámparas con destino al alumbrado público y al de las dependencias municipales, se comprometo a suministrar aquellas, en las marcas y precios siguientes: .....

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.141

### Instituto Nacional de Colonización

*Arriendo de pastos*

El Instituto Nacional de Colonización saca a pública subasta el arriendo de los pastos de la finca «Torre del Conde», sita en el barrio de Monzalbarba, del término municipal de Zaragoza, con una extensión total de 84 hectáreas, de las que 66 son de tierra de cultivo de regadío y 18 de prado.

La subasta será en pliego cerrado sobre el tipo mínimo de 10.000 pesetas, debiendo acompañar los concursantes



resguardo de haber ingresado en la Caja de la Delegación Regional del Ebro (General Mola, 2, Zaragoza) el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de tasación.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de dicha Delegación, y la apertura de los pliegos y adjudicación de la subasta tendrán lugar el día 30 de abril de 1948, a las doce de la mañana.

Zaragoza, 18 de abril de 1948.—El Ingeniero-Jefe, F. de los Ríos.

Núm. 2.168

### Jefatura de Obras Publicas de la provincia de Zaragoza

#### Nota-anuncio

"Saltos Unidos del Jalón", S. A., ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión desde la central de la "Requijada" a Alhama de Aragón y fábrica de motores y jabones del mismo pueblo, con ramales al Monasterio de Piedra, Nuévalos, Ibdes y Godojos.

La línea será trifásica a 13.000 voltios y la potencia a instalar de 500 kilovatios.

La línea cruza en su recorrido: La carretera de Cillas a Alhama; la línea eléctrica "Requijada a Calatayud"; la línea eléctrica "Central de Ibdes a Nuévalos"; la línea telefónica del Estado; la carretera de Tranquera a Jaraba; el barranco de Valdaroque; el camino vecinal de Godojos; una línea monofásica de la Hidroeléctrica del Mesa; línea telefónica Alhama-Ibdes; ríos Piedra y Mesa, y terrenos de dominio particular, cuya relación de propietarios se acompaña.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio particular y público.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 22 de abril de 1948.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

### RELACION DE PROPIETARIOS

Línea general, central «La Requijada», Alhama y Fábrica de jabones

#### Término de Nuévalos

Barguño y Gironella.  
Monte comunal.

#### Término de Ibdes

Luis Pasamón.  
Francisco Monje.  
Francisco Perales.  
Domingo Alonso.  
Vicente Pérez.  
Francisco Guerrero.  
Vicente Guajardo.  
Jesús Guajardo.  
Clemente Pérez.  
Clemente Guajardo.  
Victoriano Esteban.  
Manuel Giner.  
Alejandro Baquedano.  
Félix Pasamón.  
María de Liñán.  
Antonio Sicilia.  
Ramón Revuelta.  
Antonio Vallejo.  
Félix Pasamón.  
Cipriano Rubio.  
Ignacio Laleona.  
Félix Esteban.  
Pascual Carnicer.  
José Cebolla.  
Fidel Larena.  
Bernabé Lara.  
Clemente Pérez.  
José María Bueno.  
Dámaso Esteban.  
Gregorio Martínez.  
Vicente Esteban.  
Francisco Larena.  
Juan Sinosia.  
Manuel Guajardo.  
José López.  
Manuel Aznar.  
Manuel Pariente.  
Quintín Esteban.  
Vicente Sinosia.  
Marcos Lozano.  
Antonio Sánchez.  
Antonio Larraga.  
Dámaso Esteban.  
Bernabé Revuelta.  
Marcos Lozano.  
Luis Aranaz.  
Nicolás Roy.  
Antonio Guajardo.  
Feliciano Guajardo.  
Daniel Pelegrín.  
Natalia Arbero.  
Monte Comunal.

#### Término de Godojos

Monte Comunal.  
Alfonso Alda.

Ramón González.  
Salvador Cebolla.  
Domingo Monge.  
Juan Lorenzo Rupérez.  
Manuel Ciria.  
Jesús Castejón.  
Rita Alonso.  
Pedro Ciria.  
Ramón Laleona.  
Gaudioso Castejón.  
Pedro Marco.  
José Martínez.

#### Término de Alhama de Aragón

Monte forestal.  
Martín Marcos.  
Antonio Esteban.  
J. Luis Esteban.  
Ramón Esteban.  
Juan L. Esteban.  
"Los Elías" (de Godojos).  
Olivo Esteban.  
Antonio Esteban.  
Juan L. Esteban.  
Juan Cortés.  
Viuda de Anselmo Tirado.  
Pedro Aznar.  
Luis Cabrejas.  
Roque Cortés.  
Pedro Alonso.  
Miguel Hernández.  
León Sierra.  
Modesto Ezpeleta.  
Pedro Palacín.  
Feliciano Ibáñez.  
Juan Gil.  
Roque Cortés.  
Andrés Alonso.  
José Cantarero.  
Viuda de Gregorio Marcos.  
Ernesto Tavolo.  
Francisco Moros.  
Gregorio Alonso.  
Lorenzo Muñoz.  
Julián Mateo.  
Encarnación Bartolomé.  
Francisco Muñoz.  
Santiago Moros.  
Encarnación Colás.  
Lomingo Cabrejas.  
Félix Vicioso.  
José Moros.  
Monte forestal.  
Viuda de Miguel Padilla.  
Guillermo Martínez.  
Antonia Cortés.  
Viuda de Miguel Padilla.  
Guillermo Martínez.  
Antonia Cortés.  
Juan V. Mateo.  
Celestino Moros.  
Fermín García.  
Roque Gil.  
José Abril.  
Pablo Muela.



Roque Cortés.  
Mariano Vicioso.  
Germán Iresa.  
Manuel Lacarta.  
José Abril.

**Ramal al Monasterio de Piedra y Nuévalos**  
*Término de Nuévalos*

Barguño y Gironella, S. L.  
Manuel Ruiz.  
José Ibáñez.  
Francisca Lázaro.  
Rosa Floria.  
Domingo Arguedas.  
Tomás Peiró.  
Monte comunal.  
Francisco Blasco.  
Ayuntamiento.  
Manuel Ceamano.  
Manuel Peiró.

*Término de Ibdes*

Emilio Cuenca  
Nicolás Roy.  
Ramón Esteban.  
María Bailón.  
Rafael Escolano.  
Vicente Sorio.  
Angel Pérez T.  
Ramón Revuelto.  
María Jaraba.  
José Guarjardo.

*Término de Godojos*

Rafael Castejón.  
Jesús Cubero.  
Gaudioso Castejón.

17. Félix Mendoza Cuartero
18. Teodoro Gil Miguel (excombatiente)
19. Maximiano Novella Pérez
20. Nicolás Millán-Esteban
21. Francisco Grimal Vera
22. Pascual Esteban Morte
23. Angel Almenara Martínez
24. Antonio Ramírez Burgos
25. Julián Lorén Tomás
26. Tomás García Solanas
27. Vicente Ruiz Montes
28. Faustino Sarasa Bueno
29. Pascual Lafuente Carlosena
30. Ramón Gómez Bibián
31. Tiburcio López de la Presa
32. Felipe Martínez Gascón
33. José Bueno Asín
34. Guillermo Alonso Lázaro
35. Víctor Lapeña Herranz
36. Severiano Baigorri Uriz
37. Bernabé Ramón Gascón
38. Pablo Lázaro Castillo (excombatiente)
39. Antonio Rubio Cabeza
40. Francisco Blasco Agustín
41. Ricardo Solana Vives
42. José Algárate López
43. José Glaría Lanzarote
44. Manuel Gonzalvo Artal (excombatiente)
45. Gregorio Julián Clavería
46. Cesáreo Horna Giménez
47. Isaías Bruna Mochales
48. Cirilo Molina Hernández.
49. Leonardo Aladrén Cucalón
50. José Sagarra Bosque
51. Jesús Benedí Mateo
52. Pablo Escartín Gracia

Zaragoza, 24 de abril de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Apéndice al amillaramiento*

- 1.957.—Castiliscar
- 2.017.—La Almunia. (Año 1949)
- 2.056.—Paracuellos de Jiloca
- 2.058.—Villarroya de la Sierra

*Apéndice al amillaramiento de rústica*

- 2.015.—La Puebla de Alfindén
- 2.060.—Munébrega

*Altas y bajas por rústica y urbana*

- 2.016.—Alpartir
- 2.071.—Agón
- 2.088.—Bisimbre

*Altas y bajas por urbana*

- 2.017.—La Almunia. (Año 1949)
- 2.021.—Almochuel
- 2.055.—Ibdes
- 2.057.—Aguarón
- 2.058.—Villarroya de la Sierra

*Apéndice al amillaramiento por rústica*

2.055.—Ibdes

*Cuentas municipales*

2.014.—Cosuenda  
2.053.—Fuendetodos. (Año 1947)

*Expediente de suplemento de crédito*

2.020.—Torrecilla de Valmadrid

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

2.016.—Alpartir  
2.017.—La Almunia. (Año 1947)  
2.022.—Almochuel  
2.024.—Chiprana. (Año 1947)

*Ordenanzas sobre servicio del fiel pesador*

1.911.—Murero

*Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales*

2.018.—Puendeluna  
2.024.—Chiprana  
2.025.—Paracuellos de la Ribera  
2.076.—Cinco Olivas

*P. presupuesto municipal ordinario*

2.017.—La Almunia  
2.076.—Cinco Olivas  
2.082.—Luna

*Recuento de ganadería*

2.016.—Alpartir  
2.017.—La Almunia. (Año 1949)  
2.055.—Ibdes. (Año 1948)  
2.056.—Paracuellos de Jiloca  
2.058.—Villarroya de la Sierra  
2.076.—Cinco Olivas  
2.077.—Maluenda

*Reparto de guardería*

2.072.—Jaraba

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 2.135  
FISCALIA SUPERIOR DE TASAS  
FISCALIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En virtud de lo acordado en expediente seguido con el número 18.616, sobre compra-venta y tráfico clandestino de artículos intervenidos, por el presente se cita a Mercedes Canela Pascual, de 24 años, hija de Ramón y de Emilia, natural de Lérida y vecina de Zaragoza (calle Privilegio de la Unión, 8, 1.º derecha), a fin de que en el término de cinco días hábiles, siguientes al de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, comparezca en esta Fiscalía para ser notificada de la resolución recaída en dicho expediente, por la que se le impone multa de 2.000 pesetas, con apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo expresado se le tendrá por notificada a todos los efectos legales, y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.172

**PERSONAL.—Anuncio**

*Relación de los individuos que han sido admitidos a examen para Peones Capataces, en virtud de la autorización otorgada a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en 3 de febrero de 1948, fijándose los exámenes correspondientes el día 14 de junio y siguientes del corriente año, en los locales de esta Jefatura (Santa Cruz, 16, Zaragoza)*

1. Francisco Montero Estabarán
2. Victorino Buenafé Forcén
3. Ramón Morales Sánchez
4. Epifanio Salvador Calvete
5. Eduardo Ba Diago
6. Hilario Valero Zarazaga
7. Gregorio Gracia Villanueva
8. Segundo Garcés Miró
9. Agustín Cano Ruiz
10. Florencio Barrachina Salas
11. Julián Martín Lafuente
12. Bernardino Salas Sánchez
13. Victorio Corral Millán
14. Antonio Fillola Borrúel
15. Ildefonso Portero Sisamón
16. Cándido Floria Lorente



Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, Policía judicial y puestos de la Guardia Civil comuniquen a esta Fiscalía Provincial de Tasas (sita en la calle Baltasar Gracián, 1), el actual domicilio de la interesada, tan pronto fuere conocido, cooperando de este modo al cumplimiento de la misión atribuida a este Organismo por la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.970

#### DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en sumario número 12 de 1948, sobre hurto, se halla acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Daroca a don Bautista Fasech Panell, con domicilio últimamente en Valencia, Camino del Circo, núm. 20), para que en el término de diez días comparezca para prestar declaración en el expresado sumario y se le ofrezca el procedimiento como perjudicado, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Daroca, nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Bermúdez Acero.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.118

#### DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado en virtud de demanda de D. Mariano Bello Sebastián, contra D. Miguel Martín y otros, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Daroca a 14 de abril de 1948.—El Sr. D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca y suspartido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de una, y como demandante, D. Mariano Bello Sebastián, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Balconchán, representado por el Procurador en turno de oficio D. Fausto Sánchez Blasco, y de otra, y como demandados, D. Miguel Martín Cortés, mayor de edad, viudo; D. Alejandro Benedito López, por sí y en representación de su esposa, D.ª Ascensión Martín Hijazo, mayores de

edad, labradores y de igual vecindad, y D.ª Manuela Jaqués Cortés y D.ª Antonia Martín Cortés, mayores de edad, viudas y vecinas de Daroca, representadas por el Procurador habilitado D. Manuel Linares Cabeza los cuatro últimos y hallándose en rebeldía D. Miguel Martín Cortés; y versando sobre reclamación de bienes hereditarios; y

Fallo: Que desestimando las excepciones propuestas por la representación de la parte demandada y estimando en parte la demanda formulada por el Procurador habilitado en turno de oficio, D. Fausto Sánchez Blasco, en nombre y representación, de D. Mariano Bello Sebastián, debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

1.º Que el actor D. Mariano Bello Sebastián fué nombrado Administrador de la testamentaria de D. Martín Bello Martín con fecha 13 de septiembre de 1946.

2.º Que por el mismo se prestará fianza bastante a responder de los bienes que se le entreguen en administración, debiéndose acordar por los herederos, en Junta que se celebrará dentro de los diez días siguientes a los en que esta resolución sea firme.

3.º Que los demandados en este pleito entregarán al administrador actual o al que lo sustituya legalmente, todos los bienes contenidos en el inventario judicial realizado en Balconchán con fecha 3 de abril de 1946, con abono para cada cual de los frutos percibidos y los que hubiere podido percibir, sin más deducción que los gastos necesarios, respondiendo del deterioro o pérdida de los bienes, como poseedores de mala fe.

5.º Se exceptúa de la entrega el macho negro, señalado con el número 1 de los semovientes inventariados, el cual es de la exclusiva pertenencia de D. Alejandro Benedito López.

6.º Que los demandados deberán entrega al administrador los frutos percibidos desde el fallecimiento del causante hasta el nombramiento de administrador, por pertenecer al caudal hereditario.

Sin hacer expresa condena en costas.

Expídase testimonio de esta resolución para su notificación en

forma a las partes, llevándose testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a la pieza de administración.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronunció, mando y firmo.—José Bermúdez (rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma hallándose celebrando Audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.

Daroca, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Vicente (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Miguel Martín Martín, se expide el presente, en Daroca a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Bermúdez Acero.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.192

#### Notaría de La Almunia de Doña Godina

Instruyéndose a instancia de la Hermandad de Riegos de Salillas y Calatorao acta de notoriedad a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, referente a la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Jalón, entre los términos de La Almunia, Ricla y Calatorao; que constituye la llamada Acèquia de la Hermandad, con la que se riega parte de las vegas de Calatorao, Lucena de Jalón con Berbedel y Epila, y la totalidad de la vega de Salillas de Jalón, se hace saber por el presente a cuantas personas o entidades pretendieran ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, que podrán comparecer ante el titular de la Notaría a fin de exponerlo y justificarlo, durante las horas de despacho y por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Almunia de Doña Godina, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Notario, Santiago Navarro Berdún.